

HUEPIL, 17 DE AGOSTO DE 2009.

DECRETO ALCALDICIO N° : 1249 (1310)

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- La Ley n° 20.250 que modifica las leyes N° 19.378 y 20.150, según artículo tercero.
- El Decreto n° 1424 de fecha 03/10/2008 que traspassa a los Funcionarios del Código del Trabajo al Estatuto de Salud.
- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio n° 1639 del 28 de noviembre del 2008.
- La necesidad de cancelar diferencias de sueldos, producidas al traspassar a los funcionarios administrativos a la Ley 19.378.

DECRETO

1.- Cancelese diferencias de sueldos producidas al traspassar el Personal regido por el Código de Trabajo a la Ley 19.378 de Atención Primaria de la Salud Municipal, desde el mes de mayo del 2008 a septiembre del 2008.

4.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta ██████████ Gasto en Personal del Presupuesto Vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


BERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


LORAMARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- ❖ Interesado
 - ❖ Secretaría Municipal
 - ❖ Archivo Of. De Partes Municipalidad de Tucapel
 - ❖ Archivo Dpto de Salud (2)
- FMMB/ESH/FSF/remf.